

## FALLO

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 05 (cinco) de julio del 2023 (dos mil veintitrés), estando debidamente constituidos en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, Modulo "D" en Oficinas Generales, ubicadas en Av. Laureles no. 1151 col. FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco, ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones, ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con los artículos 59 numeral 2 y el 72 fracción V inciso C, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite fallo dentro del presente proceso de Licitación, "**ADQUISICION DE TROMPOS DE CONCRETO PREMEZCLADOS**" fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Se recibieron 02 dos propuestas, correspondiente a la licitación pública local No. **AD/SC/030-A/2023.**, "**ADQUISICIÓN DE TROMPOS DE CONCRETO PREMEZCLADO**". Los licitantes cuyas proposiciones fueron recibidas son:

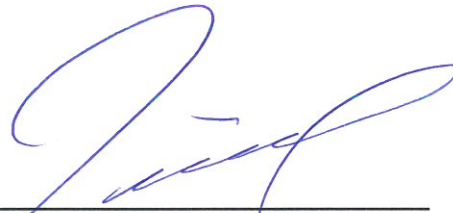
No. Licitante	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1.	ICA INTERIOR S. DE R. L. DE C.V.
2.	MAGREGA S. DE R. L. DE C.V.

Ahora bien, de conformidad al artículo 72 (setenta y dos) numeral 1, inciso C de la fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **C. FELIPE DE JESUS GARCIA ANDRADE**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y responsable del Área Requirente, procedió al análisis de las PROPUUESTAS TÉCNICAS de cada participante, a tal efecto, emitió un dictamen técnico de fecha 03 (tres) de julio del 2023 (dos mil veintitrés), en el que señala que la propuesta de los licitantes **ICA INTERIOR S. DE R. L. DE C.V. Y MAGREGA S. DE R.L. DE C.V.**, incumplen con lo señalado en el artículo 71 setenta y uno numeral 01 uno de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, en las propuestas económicas presentadas sobrepasan sus precios **más de un 10% diez por ciento respecto de la media que arrojó la investigación de mercado**, en virtud de lo ya mencionado, **se declaran desiertas.**



El presente dictamen está suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones la **C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ**, por el representante del área requirente, el **C. FELIPE DE JESUS GARCIA ANDRADE**, Jefe del Departamento de Servicios Generales, y el **C. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ**, Titular de la Contraloría Interna, todos del Sistema DIF Zapopan, y este último, en representación del Comité de Adquisiciones, conforme a la designación por votación unánime, realizada en la sesión del Comité de Adquisiciones celebrada el 16 (dieciséis) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno) de conformidad con lo establecido en el artículo 72 (setenta y dos) fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, así como con el arábigo 25 (veinticinco) numeral 3 (tres) de la ley en comento.

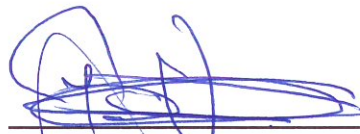
Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, del día 05 (cinco) de julio del 2023 (dos mil veintitrés), signando los que intervinieron en este.



---

**C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ.**

Jefa del Departamento de Adquisiciones  
del Sistema DIF Zapopan, Jalisco.



---

**C. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ.**

Contralor Interno del Sistema DIF Zapopan, Jalisco.



---

**C. FELIPE DE JESUS GARCIA ANDRADE.**

Titular del Departamento del  
Servicios Generales  
del Sistema DIF Zapopan.

